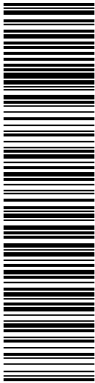


DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1230217 TD10.01 - Acta JGL-19/03/2026-14 24032026 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2026/15
OTROS DATOS Código para validación: BES0M-4NTVH-4GGIT Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/03/2026 13:14
	ESTADO FIRMADO 24/03/2026 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1230217 BES0M-4NTVH-4GGIT D9245DC279D6BEB6D7196D0DFB43CA1199A749) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/jbb

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de marzo de 2026.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diez horas y quince minutos del día **DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ, BARBÉ, DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS Y DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y el Oficial Mayor y Secretario General por suplencia, que suscribe, **VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12/03/2026.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 12/03/2026.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 2.427/2026, RELATIVO AL SERVICIO DE MEGAFONÍA PARA LAS PLAYAS DE LA CIUDAD DURANTE LAS TEMPORADAS DE 2026 Y 2027: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 17/03/2026, que se reproduce:

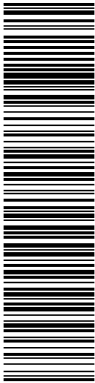
"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los número 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente nº 2.427/2.026, relativo al servicio de Megafonía para las playas de la ciudad durante las temporadas de 2026 y 2027, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Propuesta de la Sra. Delegada del área de Medio Ambiente, Urbanismo y Bienestar Animal acompañada de la pertinente documentación instando se inicie el oportuno expediente de contratación.*
- Providencia de Inicio suscrita por el Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.*
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.*
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por el Sr. Interventor General.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1230217 TD10.01 - Acta JGL-19/03/2026-14 24032026 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2026/15
OTROS DATOS Código para validación: BES0M-4NTVH-4GGIT Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/03/2026 13:14
	ESTADO FIRMADO 24/03/2026 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1230217 BES0M-4NTVH-4GGIT D9245DC279D6BEB6D71960DFB463CA1199A749) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de marzo de 2026.

Secretaría General

PRIMERO.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del Servicio de Megafonía para las Playas de la ciudad en las temporadas de 2026 y 2027, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de diez mil euros (10.000,00 €), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de referencia, siendo el Responsable del contrato el Sr. Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, D. Manuel Salazar Humanes.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad a lo previsto en el artículo 159, ordinal 6, de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP, por expresa remisión del indicado artículo “in fine”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del Servicio de Megafonía para las Playas de la ciudad en las temporadas de 2026 y 2027, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de diez mil euros (10.000,00 €), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de referencia, siendo el Responsable del contrato el Sr. Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, D. Manuel Salazar Humanes.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad a lo previsto en el artículo 159, ordinal 6, de la LCSP.

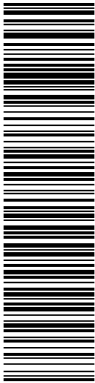
CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP, por expresa remisión del indicado artículo “in fine”.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 557/2026, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA FACTURACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ESTE AYUNTAMIENTO: ADMISIÓN Y RECHAZO DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 18/03/2026, que se reproduce:

“D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 557/2026, relativo a la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para el seguimiento y control de la facturación del contrato de suministro de energía eléctrica de este Ayuntamiento, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/02/2026, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone de la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Publicación del Anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1230217 BES0M-4NTVH-4GGIT D9245DC279D6BEB6D71960DFB463CA1199A749) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de marzo de 2026.

- Secretaría General
- Ofertas formuladas y actas levantadas al efecto.
 - Requerimiento practicado a la entidad propuesta como adjudicataria y documentación aportada por aquella.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas al mencionado expediente de contratación, en las condiciones que se reseñan más abajo, de las entidades que continuación se relacionan:

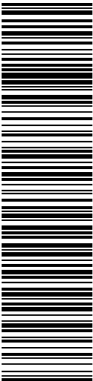
ENTIDAD	CRITERIO: PRECIO (IVA Excluido)	PUNTUACIÓN
PROCINSE IBERIA, S.L	Veintiún mil quinientos veintiún euros (21.521,00 €).	100,00 puntos
GRUPO EBS IBERIA, S.L	Veintidós mil quinientos euros (22.500,00 €).	95,65 puntos
OPEN ENERGY 2012, S.L	Veintitrés mil euros (23.000,00 €).	93,57 puntos
MONELEG, S.L	Veintisiete mil quinientos euros (27.500,00 €).	78,26 puntos

En cuanto a las razones para la determinación de la oferta más conveniente a los intereses municipales se deben al hecho de haber realizado la oferta más económica, dado que precio es el único criterio de adjudicación, previo cumplimiento de cada una de las fases de que consta aquella, y no haber incurrido dicha oferta en presunción de baja anormal o desproporcionada a tenor de lo dispuesto en el artículo 85,4 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en concordancia con lo previsto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento la oferta presentada por la entidad Anphis Servicios de Ingeniería y Tecnología Aplicada, S.L. con C.I.F. B-13.983.010, domiciliada en Paterna (Valencia), C/Ronda Narcis Monturiol nº 6-110-B, previa renuncia de dicha entidad a la justificación económica de la oferta presentada obrante en el expediente que se instruye, a virtud de lo dispuesto en el artículo 62.2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En consecuencia, este Ayuntamiento se reserva las acciones que pudiesen corresponder por dicha renuncia.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de Servicio de Asistencia Técnica para el seguimiento y control de la facturación del contrato de suministro de energía eléctrica de este Ayuntamiento, a la entidad Procinse Iberia, S.L., con C.I.F. B-70.986.161, domiciliada en jerez de la Frontera (Cádiz), C/Belgrado nº 1, Local 23, por el precio de veintiséis mil cuarenta euros con cuarenta y un céntimos (26.040,41 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos (2) años, a contar desde el siguiente día a la suscripción del Acata de Inicio por las partes tras la formalización del contrato, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta formulada por la adjudicataria.

CUARTO.- La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la presente resolución de adjudicación, debiendo expresar su conformidad en la misma, a tenor de lo previsto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 159, ordinal 6, letra g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1230217 BES0M-4NTVH-4GGIT D9245DC279D6EB8BD71960DFB463CA1898A749) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de marzo de 2026.

Secretaría General

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes en la licitación, así como a las Unidades de Intervención e Infraestructuras, y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas al mencionado expediente de contratación, en las condiciones que se reseñan más abajo, de las entidades que continuación se relacionan:

ENTIDAD	CRITERIO: PRECIO (IVA Excluido)	PUNTUACIÓN
PROCINSE IBERIA, S.L	Veintiún mil quinientos veintiún euros (21.521,00 €).	100,00 puntos
GRUPO EBS IBERIA, S.L	Veintidós mil quinientos euros (22.500,00 €).	95,65 puntos
OPEN ENERGY 2012, S.L	Veintitrés mil euros (23.000,00 €).	93,57 puntos
MONELEG, S.L	Veintisiete mil quinientos euros (27.500,00 €).	78,26 puntos

En cuanto a las razones para la determinación de la oferta más conveniente a los intereses municipales se deben al hecho de haber realizado la oferta más económica, dado que precio es el único criterio de adjudicación, previo cumplimiento de cada una de las fases de que consta aquella, y no haber incurrido dicha oferta en presunción de baja anormal o desproporcionada a tenor de lo dispuesto en el artículo 85,4 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en concordancia con lo previsto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento la oferta presentada por la entidad Anphis Servicios de Ingeniería y Tecnología Aplicada, S.L. con C.I.F. B-13.983.010, domiciliada en Paterna (Valencia), C/Ronda Narcís Monturiol nº 6-110-B, previa renuncia de dicha entidad a la justificación económica de la oferta presentada obrante en el expediente que se instruye, a virtud de lo dispuesto en el artículo 62.2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En consecuencia, este Ayuntamiento se reserva las acciones que pudiesen corresponder por dicha renuncia.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de Servicio de Asistencia Técnica para el seguimiento y control de la facturación del contrato de suministro de energía eléctrica de este Ayuntamiento, a la entidad Procinse Iberia, S.L., con C.I.F. B-70.986.161, domiciliada en jerez de la Frontera (Cádiz), C/Belgrado nº 1, Local 23, por el precio de veintiséis mil cuarenta euros con cuarenta y un céntimos (26.040,41 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos (2) años, a contar desde el siguiente día a la suscripción



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1230217 BES0M-4NTVH-4GGIT D9245DC279D6BEB6D71960DFB463CA4199A749) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de marzo de 2026.

del Acata de Inicio por las partes tras la formalización del contrato, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta formulada por la adjudicataria.

CUARTO.- La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la presente resolución de adjudicación, debiendo expresar su conformidad en la misma, a tenor de lo previsto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 159, ordinal 6, letra g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes en la licitación, así como a las Unidades de Intervención e Infraestructuras, y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 365/2026, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO EPES SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA: ADMISIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 18/03/2026, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 365/2026, relativo a la contratación del Suministro mediante arrendamiento de equipos informáticos y mobiliario para el desarrollo del Programa denominado EPES subvencionado por la Junta de Andalucía, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12/02/2026, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone de la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Publicación del Anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Ofertas formuladas y actas levantadas al efecto.
- Requerimiento practicado a la entidad propuesta como adjudicatarias y documentación aportada por aquella.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas al mencionado expediente de contratación a los precios, IVA excluido, y a las entidades que a continuación se relacionan:

ENTIDADES	Precio IVA Excluido	Puntuación
LICITADORAS		
DICODE SUMINISTROS, S.L.U.	Dieciocho mil cuatrocientos dieciséis euros con treinta y nueve céntimos (18.416,39 €)	100,00 puntos
OFFICESERVI SERVICIO DE OFICINA E IMPRESIÓN, S.L	Diecinueve mil ciento veinticinco euros (19.125,00 €)	96,29 puntos

En cuanto a las razones para la determinación de las ofertas más convenientes a los intereses municipales se deben exclusivamente a que el único criterio que rige es la oferta más económica, no incurriendo ninguna de las entidades admitidas en oferta anormal o desproporcionada, a tenor de lo establecido en el artículo 85.2 del Real Decreto



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1230217 BES0M-4NTVH-4GGIT D9245DC279D6BEB6D71950DFB43CA1199A749) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de marzo de 2026.

Secretaría General

1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en concordancia con lo previsto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Suministro mediante arrendamiento de equipos informáticos y mobiliario para el desarrollo del Programa denominado EPES subvencionado por la Junta de Andalucía, a la entidad Dicode Suministros, S.L.U., con C.I.F. B-11.323.250, domiciliado en Chiclana de la Frontera (Cádiz), Avenida de los Descubrimientos nº 27, por el precio de veintidós mil doscientos ochenta y tres euros con ochenta y tres céntimos (22.283,83 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución que se inicia a partir del siguiente día a la recepción del acuerdo de adjudicación y finaliza el 25 de diciembre de 2027, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por aquella

TERCERO.- La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la presente resolución de adjudicación, debiendo expresar su conformidad en la misma, a tenor de lo previsto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 159, ordinal 6, letra g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes en la licitación así como a las Unidades de Intervención y Formación y Empleo y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas al mencionado expediente de contratación a los precios, IVA excluido, y a las entidades que a continuación se relacionan:

ENTIDADES	Precio IVA Excluido	Puntuación
licitadoras		
DICODE SUMINISTROS, S.L.U.	Dieciocho mil cuatrocientos dieciséis euros con treinta y nueve céntimos (18.416,39 €)	100,00 puntos
OFFICESERVI SERVICIO DE OFICINA E IMPRESIÓN, S.L	Diecinueve mil ciento veinticinco euros (19.125,00 €)	96,29 puntos

En cuanto a las razones para la determinación de las ofertas más convenientes a los intereses municipales se deben exclusivamente a que el único criterio que rige es la oferta más económica, no incurriendo ninguna de las entidades admitidas en oferta anormal o desproporcionada, a tenor de lo establecido en el artículo 85.2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en concordancia con lo previsto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Suministro mediante arrendamiento de equipos informáticos y mobiliario para el desarrollo del Programa denominado EPES subvencionado por la Junta de Andalucía, a la entidad Dicode Suministros, S.L.U., con C.I.F. B-11.323.250, domiciliado en Chiclana de la Frontera (Cádiz), Avenida de los Descubrimientos nº 27, por el precio de veintidós mil doscientos ochenta y tres euros con ochenta y tres céntimos (22.283,83 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución que se inicia a partir del siguiente día a la recepción del acuerdo de adjudicación y finaliza el 25 de diciembre de 2027, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por aquella

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1230217 TD10.01 - Acta JGL-19/03/2026-14 24032026 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2026/15	
OTROS DATOS Código para validación: BES0M-4NTVH-4GGIT Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/03/2026 13:14	ESTADO FIRMADO 24/03/2026 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1230217 BES0M-4NTVH-4GGIT D9245DC279D6BEB6D719E0DFFB43CA189A749) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de marzo de 2026.

TERCERO.- La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la presente resolución de adjudicación, debiendo expresar su conformidad en la misma, a tenor de lo previsto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 159, ordinal 6, letra g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes en la licitación así como a las Unidades de Intervención y Formación y Empleo y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Terminado el Orden del Día se pasa a tratar un asunto, motivando su urgencia el Sr. González Barbé, Primer Teniente de Alcaldesa, previa declaración de urgencia acordada con los requisitos establecido en el art. 83 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobándose su tratamiento por **UNANIMIDAD**.

En el punto quinto, se ausenta la Señora Alcaldesa **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, decidiendo abstenerse de intervenir en base a ser una propuesta con origen y relación con un expediente previo financiado con cargo a Fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), asumiendo el puesto de Presidente el Primer Teniente de Alcaldesa **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ**.

ASUNTO QUINTO (PUNTO URGENCIA): EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 3.554/2021, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA FINALIZACIÓN DEL PARQUE MIRADOR DE DOÑANA INCLUIDO EN EL MARCO DE ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA, FINANCIADO CON FONDOS DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO): APROBAR EL PROYECTO.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 19/03/2026, que se reproduce:

"Don David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 3.554/2021, relativo a la ejecución de las Obras de Finalización del Proyecto Básico y de Ejecución de Finalización del Parque Mirador de Doñana en el Marco de actuaciones para el desarrollo territorial sostenible del área de Influencia del Espacio Natural de Doñana, financiado con Fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), en el que constan, entre otros, los siguientes:

- *Propuesta emitida por el Sr. Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras con base en la documentación y el informe elaborado por el Sr. Arquitecto Municipal adscrito a la Unidad de Ejecución de Fondos Europeos y otros Programas.*
- *Providencia de Inicio suscrita por el Teniente de Alcaldesa competente.*
- *Informe elaborado por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente que adopte el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de Finalización del Parque Mirador de Doñana en el Marco de actuaciones para el desarrollo territorial sostenible del Área de Influencia del Espacio Natural de Doñana, financiado con Fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), redactado por la entidad Buró4 Arquitectos, S.L.P. con C.I.F. B-91.588.426, domiciliada en Sevilla, Avenida Luis Montoto, 107, Escalera B, 3ª Planta-Puerta L, del contrato relativo al Servicio de Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud del Parque Mirador del V Centenario I Vuelta al Mundo y edificio de Usos Múltiples, incluido en la "Estrategia DUSI

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1230217 TD10.01 - Acta JGL-19/03/2026-14 24032026 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2026/15
OTROS DATOS Código para validación: BES0M-4NTVH-4GGIT Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/03/2026 13:14
	ESTADO FIRMADO 24/03/2026 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1230217 BES0M-4NTVH-4GGIT D9245DC279D6EB6D71950DFB463CA189A749) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sanlúcar de Barrameda 2020", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2015-2020, y que dimana del expediente 24/2021.

Dicho Proyecto de obras tiene un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de un millón quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setentas y seis euros con setenta y cuatro céntimos (1.584.476,74 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis (6) meses.

SEGUNDO.- Proseguir los trámites pertinentes para la instrucción del expediente de contratación para su adjudicación.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la Unidad de Fondos Europeos y otros Programas, en su condición de Unidad gestora del contrato de referencia, así como a la Dirección Técnica de las Obras".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de Finalización del Parque Mirador de Doñana en el Marco de actuaciones para el desarrollo territorial sostenible del Área de Influencia del Espacio Natural de Doñana, financiado con Fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), redactado por la entidad Buró4 Arquitectos, S.L.P. con C.I.F. B-91.588.426, domiciliada en Sevilla, Avenida Luis Montoto, 107, Escalera B, 3ª Planta- Puerta L, del contrato relativo al Servicio de Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud del Parque Mirador del V Centenario I Vuelta al Mundo y edificio de Usos Múltiples, incluido en la "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2015-2020, y que dimana del expediente 24/2021.

Dicho Proyecto de obras tiene un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de un millón quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setentas y seis euros con setenta y cuatro céntimos (1.584.476,74 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis (6) meses.

SEGUNDO.- Proseguir los trámites pertinentes para la instrucción del expediente de contratación para su adjudicación.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la Unidad de Fondos Europeos y otros Programas, en su condición de Unidad gestora del contrato de referencia, así como a la Dirección Técnica de las Obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta y un minutos, de lo que, como Oficial Mayor y Secretario General por suplencia, doy fe.

EL OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO GENERAL P.S. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez

Documento firmado electrónicamente